



Estatal

Sector AGE

**Elena Collado Martínez**  
**Secretaria de Estado de Función Pública**  
**Calle Santa Engracia, 7**  
**28071 Madrid**

Madrid, a 2 noviembre de 2017

Estimada Secretaria de Estado:

La **FeSP-UGT** se dirigió a esa Secretaría de Estado el 15 de junio de 2017, ante la falta de contestación de su antecesor a la denuncia que nuestro Sindicato hizo sobre el funcionamiento de la empresa adjudicataria del contrato centralizado de desplazamientos y alojamientos de los empleados públicos.

Sin embargo en nuestro escrito hacíamos hincapié en que no era solamente un problema de la Agencia de Viajes, sino también de la no actualización DESDE HACE 12 AÑOS del Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razón de servicio. Como le indicábamos entonces y le reiteramos ahora UGT entiende que ya ha llegado el momento de abordar este tema. Desde dos vertientes diferentes:

- La primera, la manifiesta discriminación que supone el hecho de diferenciar tanto el alojamiento como la manutención del empleado público según su Grupo, y
- La segunda, la necesidad de adecuar las cuantías al momento actual, a la realidad económica de los precios tanto del alojamiento como de la manutención. Es, sin duda, un atentado contra la igualdad.

El tiempo nos ha dado la razón. Hemos tenido conocimiento de dos escritos, de su departamento. Uno de la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda y Función Pública, concretamente de la Subdirección General de Servicios y Coordinación Territorial donde se admite que uno de los problemas que están sufriendo las Comisiones de Servicio se debe a la Desactualización de la dietas e indicando que “Se dará traslado de esta cuestión a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos”.

El otro escrito es también de la Subsecretaría de su Departamento, en este caso de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, quien en una exhaustiva disertación aborda la necesidad de mejorar la prestación de la adjudicataria del contrato (la empresa de viajes) pero reconoce que el escollo es la falta de desactualización de las dietas de la siguiente manera:

*“2.1 Desactualización de las dietas de alojamiento y manutención: el contrato centralizado está obligado a manejar como importe máximo de alojamiento las dietas definidas en el RD 462/2002, y por lo tanto, la suficiencia de su cuantía no es una cuestión que pueda tratarse por este órgano de contratación, si bien, ha constituido la principal razón por la cual no se ha podido dar respuesta desde el **contrato a servicios de alojamiento** en determinadas ciudades para las que la dieta es completamente insuficiente, en especial para los grupo de dieta 2 o 3.”*

UGT vuelve a reclamar la actualización de las indemnizaciones por razón de servicio, y precisamente en este momento en el que se están elaborando los PGE para 2018. Sabemos que la empresa adjudicataria del contrato centralizado ha manifestado su intención de no continuar con la prestación del servicio porque ha sido un completo fracaso de gestión y económico para ellos. La falta de anticipación de los departamentos en la convocatoria de reuniones, los continuos cambios y el hecho innegable de que el alto porcentaje de las mismas tienen lugar en ciudades como Madrid, donde los precios de los alojamientos se han disparado de tal manera, debido a ferias y eventos, que es imposible encontrar plaza disponible para los grupos de dietas 3, ya ni siquiera en los pueblos del extrarradio. Y nadie abona además los desplazamientos intermedios.

Es imposible seguir admitiendo las cuantías obsoletas de este RD por más tiempo. Por ello solicitamos a esta Secretaría de Estado que tome cartas en asunto y lleve a cabo una propuesta de mejora considerable del importe de las indemnizaciones por razón de servicio para todos los empleados públicos, aprovechando de paso para unificarlas, a la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, y se introduzca la mejora en la propuesta de los PGE de 2018 que este Gobierno está elaborando.

Reiteramos nuestra petición de actualización eliminando las diferencias entre Grupos y estableciendo unas cuantías dignas para todos los empleados públicos tanto de alojamiento como de manutención bajo el principio de igualdad de trato.

Un cordial saludo.



**Carlos Javier Álvarez Andújar**  
**Secretario Federal Sector AGE**